

Judicial



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1271

MAT: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a Información Pública Ley 20.285, Sra. PAULINA CANDIA BOISIER.

14 JUN. 2013

CONCEPCION, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- 1.-La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Decreto Supremo N° 13 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 6.-Resolución 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20. 285 de fecha 20. 04.2009 sobre acceso a la información pública.
- 8.-Resolución exenta N° 015/0889 de fecha 15.04.09 Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.
- 9.-Resolución exenta N° 015/1519 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 15.06.2009, que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 10.-Resolución exenta N° 015/1323 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19.04.2010, que modifica procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 11.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.2000, modificada por resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que con fecha 12 de junio de 2013, se recepcionó por parte de la Unidad Jurídica de la Región del Bío Bio, derivación de solicitud de acceso a la información pública presentada por doña PAULINA CANDIA BOISIER, en que solicita la siguiente información: "Resolución en las cuales se revocaron los empadronamientos Junji de los siguientes Jardines Infantiles y Sala Cuna: "Happy Children"; "Bali" y "Mis Travesuras", todos de la comuna de Talcahuano.
- 2.-Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.
- 3.-Que se estima que la información requerida no se encuentra en los supuestos especiales o de excepción establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia Pública, no afectando derechos de terceros ni constituyendo causales de secreto o reserva.



4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de acceso de información pública señalada en los numerales precedentes, por tanto en virtud de las facultades que se me han conferido mediante resolución exenta N° 015/0889 de 15.04.2009 que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.

#### RESUELVO:

1.-Que habiendo realizado todas las gestiones tendientes a obtener la respuesta, se adjuntan archivo en formato pdf, que contienen la información solicitada.

2.-Notifíquese a doña **PAULINA CANDIA BOISIER** al correo electrónico señalado en su solicitud, adjuntándole archivo que contiene información solicitada, entregándosele además copia digitalizada de la presente resolución.

3.-**Infórmese** al solicitante que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, dispone del plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución ante el Consejo para la Transferencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio, en caso que estime que la información no correspondiera a lo efectivamente solicitado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



PMEU / GAT

**Distribución:**

- \* Solicitante;
- \* Encargada SIAC Región del Bío Bío
- \* Oficina de Partes
- \* Unidad Jurídica;
- \* Archivo Directora Regional